REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0774 **DEL 2026**

(06 AGO 2026)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 171-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PISO 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE 3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 69-76 COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS, SUS INMUEBLES Y PARQUEADEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (E)

Quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Director General (E), nombrado mediante Resolución No. 002301 del 17 de marzo de 2026, posesionado con acta No. 0101-26 de fecha 31 de marzo de 2026, facultado para asumir la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 Resolución No. 4130 del 16 Junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios o normas que las modifiquen o adicionen y,

C O N S I D E R A N D O

Que el objeto del presente proceso se encuentra definido por el Gerente del proyecto en la necesidad establecida en el estudio previo, donde indica que se trata del ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PISO 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE 3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 69-76 COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS, SUS INMUEBLES Y PARQUEADEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR".

Que los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación están dados bajo el marco de lo regulado en la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i, indica que procederá la Contratación Directa, "para el arrendamiento o adquisición de inmuebles".

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala: "***Arrendamiento de bienes inmuebles"*** *las* Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principiosy objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que en relación con la exigencia de garantías para esta modalidad de contratación el artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en

la sección 9, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presento decreto no es obligatorio..." en el estudio previo de este proceso de contratación directa se encuentran justificadas las razones para construir garantías, esto en razón a las necesidades de la Entidad y sus funcionarios

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de contratación directa.

Que la Dirección General de Sanidad Militar no cuenta con una edificación propia, razón por la cual para cumplir con la misión establecida en la ley 352 de 1997, requiere arrendar las oficinas para el funcionamiento de sus dependencias.

Que, mediante resolución No. 4223 de fecha 23 de junio del 2022 suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 12, el Director General de Sanidad Militar se encuentra facultado para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuyo canon mensual sea superior a 10 salarios mínimos legalesmensuales vigentes.

Que la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los recursos necesarios para atender la necesidad respecto del arrendamiento, en la ciudad de Bogotá D.C., tal como se evidencia en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14326, imputación presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS R16, Con un saldo por comprometer de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.495.294.847,96).

Que, El valor estimado del contrato que se genere del presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.495.294.847,96) INCLUIDO IVA.** incluido cuotas de administración, IVA y todos los impuestos y tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que El plazo de ejecución de este contrato será de Cuatro (4) meses Un (1) día, contados desde el 16 de Agosto de 2026 hasta el 16 de Diciembre de 2026.

Que el arrendador está en condición de dar cumplimiento a las obligaciones previstas por el Gerente del Proyecto en su estudio y documento previo, las cuales serán previstas en la solicitud de oferta, así:

1. Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones y especificaciones estipuladas en el presente.
2. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule y/o Rendir los informes solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato.
3. Radicar la factura electrónica al correo factura.electronica@sanidadfuerzasmilitares.mil.co de la Dirección General de Sanidad Militar dentro de los cinco (5) primeros días del mes y luego cargarla junto con sus soportesen el SECOP II.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitaciónpública y sus adendas estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
5. Atender las observaciones del supervisor.
6. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generenpara el cumplimiento del contrato, razón por la cual el CONTRATANTE no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato y la oferta presentada.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema deseguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA E ICBF) para la realización delpago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que

acredite que se encuentra al día enel pago de las citadas obligaciones.

8. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal, para el inicio de la ejecución de este.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. Entregar al ARRENDATARIO el bien inmueble objeto dearrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidady poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos presentados con la oferta. Para el efecto se deberá elaborar un acta escrita por el ARRENDADOR y el supervisor del contrato designado por el ARRENDATARIO.
15. Efectuar las correcciones y mantenimientos que le corresponda a las instalaciones conforme a la propuesta y a los requerimientos.
16. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la DIRECCIÓN y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
17. Conceder al ARRENDATARIO el uso y goce del bien INMUEBLE ARRENDADO.
18. Mantener el inmueble, los servicios, cosas o usos conexos o adicionales en buen estado de funcionamiento, para el uso objeto del contrato.
19. Responder por los vicios ocultos o daños que se presenten enel inmueble y se allane a subsanarlos una vez le sean notificados por el ARRENDATARIO.
20. El ARRENDADOR se obliga a mantener a la entidad Libre detoda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidadesseñaladas en el presente contrato.
21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratistadeberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
22. Dar estricto cumplimiento a los preceptuado por la ley 2013 de 2019 "*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de l*
23. *os principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentay el registro de los conflictos de interés*".
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Que los estudios y documentos previos, contenidos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, Avenida Calle 26No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre 3 Piso 17, en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en la plataforma electrónica SECOP II.

Que en virtud de los expuesto, el señor Director General de Sanidad Militar (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de Contratación Directa, dentro del proceso No. **171-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026,** con fundamento en la causal prevista en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015; para suscribir el contrato con **FAMOC**

Continuación resolución "POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PISO 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE 3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 69-76 COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS, SUS INMUEBLES Y PARQUEADEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR",

---

DEPANEL S.A.S identificada con Nit. 860.033.419-4 cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PISO 4, 17 Y MEZZANINE O PISO 18 DE LA TORRE 3 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 69-76 COMPLETAMENTE DOTADO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS, SUS INMUEBLES Y PARQUEADEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR"** por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.495.294.847,96) INCLUIDO IVA** incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Respaldado presupuestalmente con Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14326, imputación presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS R16, por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($5.906.943.573) moneda Corriente, expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a FAMOC DEPANEL S.A.S identificada con NIT 860.033.419-4., a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma allí establecido.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO

Elaboró: PS. Sandra Samaca Abogada Grupo de Contratación	Revisó: Cr. Jimmy Mafla Coordinador Grupo Contratación (E)	Aprobó: PD. Angela Tofiño Coordinadora Grupo Asuntos Legales	Vo.Bo.: CN. Jidselin Cañon. Subdirector Administrativo y Financiero